



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: .- Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad de Murcia.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 05/08/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 22

ASUNTO: .- Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad de Murcia.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización de la implantación de nuevos títulos universitarios en UMU y UCAM	Total	
2	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización del inicio del proceso de extinción de título universitario en UMU	Total	
3	Memoria Servicio de Universidades de 19/7/2021	Total	
4	Propuesta DG Universidades de 20/07/2021	Total	
5	Texto del Decreto de implantación y de extinción de títulos	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	





7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 16 de julio de 2021 y estando incluido como punto Tercero del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2021-2022, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación para el curso 2021-2022, de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de :

Universidad de Murcia

- Máster Universitario Oficial en Criminología y Delincuencia.
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en el campus universitario de la UMU en Lorca, cuya impartición efectiva se realizará en el curso 2022-2023.

Universidad Católica San Antonio de Murcia

- Grado en Medicina, a impartir en el Campus Universitario de la UCAM en Cartagena.
2. Proponer a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la





Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr.. Vicepresidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia en la fecha que figura digitalmente al margen y que también firmo digitalmente al margen del mismo

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

David Christian de la Fe Rodríguez

Director General de Universidades

19.07/2021.11.21.12

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN

19.07/2021.11.09.52

MILA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0471 068b-e875-c9b5-2710-0050569h34e7





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 16 de Julio de 2021 y estando incluido como Cuarto punto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2021-2022, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia para el curso 2021-2022, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:

- **Máster universitario Oficial en Physical Sciences / Ciencias Físicas** adscrito a la Facultad de Químicas de la Universidad de Murcia.

Decreto nº 229/2010, de 30 de julio (BORM de 10 de agosto)

2. Proponer a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación mediante Decreto, si así lo acuerda..

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Vicepresidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, fechada y firmada digitalmente al margen

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

David Christian de la Fe Rodríguez

Director General de Universidades





MILA GOMEZ, ANTONIO JOSE

19/07/2021 11:37:47

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN

19/07/2021 12:31:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7404d841-e87c-a8b3-abf1-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA PARA EL CURSO 2021/2022 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

INFORME- MEMORIA

1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022

Las universidades de Murcia, y Universidad Católica San Antonio, de Murcia han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las dos universidades han presentado el expediente de solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias y documentación presentada, la significación de estos títulos para los que se solicita su implantación en las dos universidades citadas:





UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 30 de Mayo de 2021, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma del título universitario oficial de:

Máster Universitario en Criminología y Delincuencia

La solicitud del Sr. Rector se acompaña del Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 31 de mayo de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 30 de junio de 2021.

Consideraciones

Se trata de un título de Máster nuevo, a desarrollar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que se iniciará en el curso académico 2021-2022 con una oferta de 40 plazas de nuevo ingreso en modalidad presencial, con posibilidad de conexión a las clases, lo que permitirá el incremento de alumnos vía on line

El objetivo del máster es ofrecer una formación específica en el campo de conocimiento criminológico y completar el ciclo de formación en este





ámbito en la Universidad, donde se imparte el Grado en Criminología, desde el curso 2009-2010, y el Programa Interuniversitario de Doctorado en Criminología, desarrollado de forma conjunta por la Universidad de Granada, la Universidad de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Para la puesta en marcha de este título de máster se ha tenido en cuenta la demanda potencial de los graduados de la Universidad de Murcia en Criminología y de los graduados en otras titulaciones interesados en cursar un Máster criminológico, principalmente graduados en Derecho, Psicología, Trabajo Social y Sociología. También se prevé la demanda de estudiantes de otras Comunidades Autónomas, así como de estudiantes extranjeros, principalmente de origen latinoamericano.

Según el RUCT, las universidades más cercanas en las que se imparten Máster relacionados con la Criminología son:

- Máster Universitario en Ciencias de la Seguridad y Criminología por la Universidad Católica San Antonio
- Máster Universitario en Ciencias Criminológicas y Seguridad por la Universidad de Granada
- Máster Universitario en Intervención Criminológica y Victimológica por la Universidad Miguel Hernández de Elche
- Máster Universitario en Criminología. Delincuencia y Victimología por la Universitat Internacional Valenciana
- Máster Universitario en Criminología y Delincuencia Juvenil por la Universidad de Castilla-La Mancha
- Máster universitario en Criminología y Seguridad por la Universidad de Valencia
- Máster Universitario en criminalidad e intervención social en menores por la Universidad de Málaga

El Título de Máster Universitario en Criminología y Delincuencia de la Universidad de Murcia tiene un total de 60 créditos, de los cuales 42 créditos son de carácter obligatorio, 12 optativos y 6 de TFM.





Como características relevantes, todas las materias del Máster Universitario en Criminología y Delincuencia serán impartidas de manera presencial síncrona, es decir, en tiempo real para que puedan ser visionadas en directo por los estudiantes que no tengan posibilidad de asistencia presencial. El título, por sus especiales características y por la materia tan sensible que aborda, está diseñado sin prácticas externas, si bien la formación práctica se produce al incorporar como docentes a profesionales con experiencia en la materia, provenientes de la Policía Local de Murcia, Policía Nacional, Guardia Civil y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El profesorado estará constituido, por tanto, por docentes de la Universidad de Murcia con experiencia acreditada en investigación y en docencia en contenidos criminológicos, incorporando además, como se ha mencionado a profesionales y especialistas con experiencia en criminología y delincuencia.

La Facultad de Derecho responsable del título de Máster dispone de medios suficientes para la impartición del Título, con aulas adecuadas, laboratorio de criminología, espacios de trabajo, recursos multimedia adecuados y aulas con equipamiento informático, biblioteca especializada y hemeroteca, Infraestructura para alumnado con minusvalía o discapacidad y servicios de apoyo universitarios, entre los más destacables.

Con la creación de este Máster en Criminología y Delincuencia, la Universidad de Murcia completa los tres ciclos universitarios en el ámbito de la criminología, ofreciendo al alumnado la posibilidad de completar su formación básica con un postgrado en criminología, con un enfoque profesional, ajustado a la realidad delincuencial actual; y de enfoque investigador, favoreciendo la adquisición de competencias de investigación en materia criminológica vinculada al ámbito delincuencial.

En consecuencia, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia y la Memoria del referido título y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, se considera que reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de





Universidades; por lo que se informa de forma favorablemente el expediente de solicitud de implantación presentado por la Universidad de Murcia.

Grado en Terapia Ocupacional.

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 30 de junio de 2021, se acompaña del Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 31 de mayo de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 30 de junio de 2021.

La implantación efectiva de este título en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia en su campus de Lorca, será con efectos académicos y de Registro para el curso 2022-2023

Consideraciones

La Universidad de Murcia amplía con esta titulación de Grado su oferta en el área sociosanitaria y lo hace en el campus de Lorca, un campus especializado e integrador y ciertamente innovador, donde se ubica la Facultad de Ciencias Sociosanitarias, que oferta las enseñanzas de Grado de Enfermería y de Nutrición Humana y Dietética, por lo que dispone de la base





del profesorado para desarrollar estas nuevo Grado, con una oferta de 33 plazas de nuevo ingreso, en modalidad presencial. Igualmente dispone de las infraestructuras y del equipamiento docente preciso para el desarrollo de estas nuevas enseñanzas.

El Grado en Terapia Ocupacional es un título idóneo para desarrollar en un campus innovador con amplia experiencia en la docencia y la investigación sociosanitaria gracias a la colaboración de la Universidad de Murcia y el Consorcio del campus de Lorca con la Fundación PONCEMAR, especializada en el cuidado de personas mayores, objeto de investigación que se lleva a cabo en el seno de la Cátedra Poncemar de Gerontología en la UMU. La implantación del Grado coincide con la reciente renovación del Convenio entre la UMU y la Fundación, que consolida la Cátedra y abre nuevos horizontes de colaboración y con la puesta en funcionamiento del Centro de Día Universitario promovido por la Fundación Poncemar, a través de un convenio marco firmado el 6 de marzo del 2016 por la Universidad de Murcia, la Consejería de Universidades de la Región de Murcia, el Consorcio del Campus de Lorca, el Ayuntamiento de Lorca y la citada Fundación.

El Centro De Día de la Fundación Poncemar en el campus de la UMU va suponer un referente muy importante, tanto para para el municipio de Lorca, por los servicios asistenciales que se van a ofrecer a la ciudad, como para la Facultad de Ciencias Sociosanitarias, abriendo la posibilidad de especialización de posgrado en cuidados sociosanitarios de personas mayores, favoreciendo la realización de proyectos de investigación en este ámbito, así como la realización de prácticas de calidad a los estudiantes universitarios.

Por otra partes, la realización de las prácticas externas de estas nuevas enseñanzas de Grado está garantizada por los actuales convenios que la Facultad de Ciencias Sociosanitaria tiene suscritos con diferentes empresas e instituciones públicas y privadas para el desarrollo de las prácticas externas para los estudiantes del Grado en Enfermería y Grado en Nutrición Humana y Dietética .También se ha llegado a un compromiso con la gerencia regional de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, para firmar un acuerdo con la Universidad de Murcia que regule y garantice la





realización de prácticas externas de los estudiantes del Grado en Terapia Ocupacional en sus servicios asistenciales; al igual que con el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), tanto de la subdirección de personas mayores como la de las personas con discapacidad.

Por tanto, la formación práctica del alumnado está garantizada, incluso sin salir del campus, una vez que la Fundación disponga de las autorizaciones necesarias y, sobre todo, de los conciertos con la Administración para albergar plazas públicas para personas mayores, al igual que de carácter privado. Ese tiempo de adaptación es el que necesita la Universidad de Murcia para garantizar el óptimo desarrollo de las enseñanzas teóricas y prácticas del título, de ahí que su implantación efectiva se retrase al curso 2022-2023.

Según la información obtenida del RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos), las universidades públicas más cercanas a la Región de Murcia que ofertan el título son: la Universidad Miguel Hernández, en su campus de San Juan (Alicante); la Universidad de Castilla-La Mancha, en su campus de Talavera de la Reina (Toledo); y en Andalucía, la Universidad de Granada y la de Málaga. En la Región de Murcia es impartido por la Universidad Católica de Murcia, con una oferta de 60 plazas.

Con la creación de este grado de Terapia Ocupacional el Campus de Lorca amplía nuevos perfiles en su oferta de estudios de carácter sociosanitario, con una titulación en la que se prevé un incremento de la demanda de profesionales, dando respuesta así a la necesidad de la sociedad en relación con el cuidado y atención de personas mayores y dependientes y ofreciendo nuevas oportunidades de formación superior a los estudiantes. De igual modo, la puesta en marcha de este título en el Campus de Lorca va repercutir de manera muy positiva en el municipio, que es el segundo más extenso de España con un importante sector de personas mayores que viven en el casco urbano y en muchas de sus pedanías, que requieren una mejora en la atención sociosanitaria para mejorar su calidad de vida y evitar la despoblación de esos núcleos de población.





La profesión de terapeuta ocupacional es cada vez más demandada por la sociedad, debido a varios factores como el envejecimiento de la profesión y la necesidad de profesionales formados y especializados.

Es un ámbito profesional que se ha visto potenciado con las normas en materia de Dependencia y de Igualdad de las Personas con Discapacidad, que han generado en la sociedad la necesidad de contar con profesionales actualizados, y formados en el sector cuidados y en la atención sociosanitaria. Igualmente, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que ha publicado el Gobierno al amparo de los Fondos Europeos, el Componente 22, “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” tiene como objetivo principal “la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención centrada en la Persona”.

El plan de estudios propuesto recoge las competencias que los estudiantes de Terapia Ocupacional deben adquirir de acuerdo a la Orden CIN/729/2009 así como las directrices y todos los requisitos impuestos por el artículo 12 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre y sigue las directrices de la Federación Mundial de Terapeutas Ocupacionales (WFOT), que indican las “Normas Mínimas para la Educación de Terapeutas Ocupacionales”.

El 60% del programa tiene contenidos propios de la Terapia Ocupacional, incluyendo las prácticas externas. Un 10-30% son contenidos que apoyan la comprensión de las estructuras y funciones corporales y biomedicina, mientras que el 10-30% son d contenidos en materias psicosociales. Por tanto, la UMU dispone de excelente plantilla de profesorado para el desarrollo de estas enseñanzas, que se completará con un pequeño grupo de profesorado en el área específica de la Terapia ocupacional, en vías de selección de cara al curso 2022-2023

La Facultad de Ciencias Sociosanitarias (campus de Lorca) cuenta con instalaciones suficientes para dar cabida a la nueva titulación (aulas, salas de ordenadores (ALAs) seminarios, cabinas de trabajo, biblioteca, sala de





estudios, laboratorios, sala de anatomía, sala de fisiología, sala de simulación clínica, pistas deportivas, huerto intergeneracional, entre otros, así como el Centro de Día de la Fundación POCEMAR ubicado en el mismo campus, que dispone del equipamiento más innovador para la formación práctica en este ámbito y de profesionales para la tutorización conjunta de las prácticas del alumnado

En consecuencia, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia y la Memoria del referido título y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, se considera que reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades; por lo que se informa de forma favorable el expediente presentado por la Universidad de Murcia, para autorizar su implantación, con efectividad en el curso 2022-2023.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA

La Universidad Católica San Antonio de Murcia, mediante escrito de su Presidente, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma para el curso 2021-2022 del Grado en Medicina, en el Campus de Cartagena, para 60 plazas.

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Grado en Medicina, a implantar en el Campus UCAM de Cartagena

No se trata de la implantación de un título ex novo, sino de la implantación en otro campus de esa Universidad, el de Cartagena, del mismo título verificado, cuya implantación fue autorizada en la UCAM en el curso 2012-2013, en virtud de Decreto nº 106/2012, de 27 de julio (BORM de 31 de julio) y que ha renovado su acreditación en virtud de Resolución del Consejo de Universidades de 18 de mayo de 2020. Por tanto, es un título ya





implantado, que se va a impartir, con un nuevo grupo, en el campus de Cartagena. Es en consecuencia, la extensión de un mismo título, que, autorizado por ANECA, amplía su número de plazas, con este nuevo grupo en el campus de Cartagena

La Universidad, conforme establece el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 26 de julio, ha solicitado al Consejo de Universidades una modificación del Plan de Estudios, que implica la impartición del título en el campus de Cartagena.

El procedimiento de modificación del título conlleva el Informe de ANECA, no precisando Informe de verificación del Consejo de Universidades, puesto que la propuesta no supone un cambio sustancial que afecte a la naturaleza y objetivos del título. La propuesta de modificación ha sido evaluada conforme a la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para ejercicio de la profesión de médico.

ANECA en su Informe, que es Favorable, hace una serie de recomendaciones referidas al personal académico, que serán de especial atención durante el proceso de seguimiento y de renovación de la acreditación del título. No obstante, la UCAM, a requerimiento de esta Dirección General, ha dado respuesta a estas observaciones formuladas, siendo constatadas por esta Dirección General, que ha tenido acceso a los contratos de los profesores y a sus curriculum, quedando verificada la dedicación docente, la programación docente, que permite verificar las compatibilidades en ambos campus para el profesorado, tal como figura en el documento de plan de ordenación docente que consta en el expediente.

Igualmente, consta la existencia de un Concerto sanitario entre el Servicio Murciano de Salud y la UCAM, con hospital de referencia, el de Sta. Lucía de Cartagena y otros hospitales asociados en la Región y fuera de ella para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares del alumnado de esta titulación, que permite acoger para esta formación a los 60 alumnos/as, que se autorizan para el campus de Cartagena. En la documentación presentada y que figura en el expediente, consta el aval de





la Administración sanitaria regional en cuanto a la utilización, en virtud de la normativa de formación sanitaria, de recursos públicos para la formación práctica de este alumnado.

En cuanto a las instalaciones del campus de Cartagena que se utilizarán en el desarrollo de esta titulación en el mismo, queda constatada la existencia de aulas, laboratorios, sala de simulación, sala de disección y almacenamiento de cadáveres y restos humanos para el estudio, y espacios comunes para el alumnado como biblioteca, hemeroteca demás espacios e instalaciones comunes precisas, cumpliendo con los requisitos básicos que la legislación universitaria establece, de forma específica el Real Decreto 420/2015 de 29 de mayo. La titulación se desarrollará, inicialmente en un edificio específico de tres plantas y cuya planimetría y descripción figura en la documentación, además de fotografías y un video de las instalaciones. Se informó por parte de la UCAM que faltaba algún material y equipamiento en algún laboratorio, que recibirían entre julio y agosto, tal como estaba planificado, con el fin de tener dotada toda la infraestructura al inicio del curso. La Universidad dispone de las facturas proforma de la adquisición del referido material.

A tal efecto, con fecha 7 de julio, una comisión técnica mixta de la Dirección General de Universidades y de la Consejería de Salud, visitó las instalaciones, comprobando que responden a los requisitos que determina la normativa vigente en cuanto a capacidad, condiciones y equipamiento y al cumplimiento de las medidas de seguridad, higiene y salud. Esta Comisión estaba compuesta por el Jefe de Servicio de Universidades, el Jefe de Sección de Planificación y Financiación Universitaria; la Jefa del Servicio de Salud Pública del Área de Cartagena y una Técnico de Salud Pública, designados por la Consejería de Salud. A la visita a las instalaciones asistió el Director General de Universidades para conocimiento de las mismas.

En esa misma visita, se revisó el Plan de Ordenación docente de primer curso en el campus de Cartagena y la simultaneidad con el del campus de Murcia, viéndose la programación conjunta de la titulación en ambas sedes y dando cuenta de la planificación de las prácticas, así como la relación del profesorado y su curriculum y situación contractual.





Otras consideraciones.

La titulación del Grado de Medicina es una de las más demandadas en cuanto a nivel de primer ingreso, de ahí que se acceda con una muy alta nota de corte. La oferta de las titulaciones del área de salud está controlada por el Ministerio de Universidades, que establece cada año la oferta de plazas, tanto en las universidades públicas como privadas, por lo que el acceso a estas enseñanzas en la UCAM también está sometido a la nota de corte que determine el proceso de EBAU.

En la fase ordinaria la nota de corte en la Universidad pública se ha establecido en 13.558 en la UMU, Habiendo solicitado el acceso en primera opción un total de 3.937 estudiantes, de los que 2.751 proceden de otras CC.AA a través del Distrito Único, lo que supone que un total de 1.186 alumnos murcianos han demandado esta titulación con una oferta en la UMU de 200 plazas de nuevo ingreso para el próximo curso.

Esta situación en las enseñanzas de Medicina como en el resto de las del área de la salud se mantiene en el tiempo, con una fuerte demanda, lo que hace que un buen número de estudiantes murcianos tengan que salir a formarse fuera de Murcia e incluso en el extranjero. La estadística ministerial no deja lugar a dudas sobre la alta demanda de esta titulación en toda España y la oferta tasada en función de las ratios habitantes/médicos y otros parámetros que establecen el Gobierno.

La oferta de plazas para el Grado de Medicina en España ha sido de 7.298, de las cuales 1.530 son de universidades privadas. Se pueden consultar en el siguiente documento:



Oferta de
Medicina.pdf





Por tanto, conocida la oferta de las universidades españolas y, en este caso de la Universidad de Murcia, la gran demanda de solicitantes o la escasez de médicos, agravada con la pandemia, permiten a la Consejería a posicionarse de forma favorable a esta solicitud, considerando que la UCAM en el campus de Cartagena dispone de los recursos materiales y humanos, de las infraestructuras y el equipamiento necesario para el desarrollo de las enseñanzas del Grado en Medicina, por lo que, con estas consideraciones y el cumplimiento en el expediente de los requisitos que la normativa exige, se informa favorablemente el expediente presentado por la UCAM para la implantación de este grado en el campus de esa Universidad en Cartagena.

En consecuencia, vista la documentación presentada por las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia y las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, se considera que reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y, en su caso, de verificación positiva del Consejo de Universidades; también con el informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 16 de julio de 2021 considerando, además, las circunstancias que concurren en cada universidad solicitante, se informa favorablemente para que por Sr. Director General de Universidades, proponga a la Sra Consejera que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM la aprobación si procede, del correspondiente Decreto de implantación en las Universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia para el curso 2021-2022 de los siguientes títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia

- Máster Universitario oficial Criminología y Delincuencia.
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la UMU en su campus de Lorca, cuya implantación efectiva se realizará en el curso 2022-2023.





Universidad Católica San Antonio de Murcia

- Grado en Medicina, en el Campus Universitario de la UCAM en Cartagena

Por otra parte, la Universidad de Murcia ha solicitado la **extinción** de un título universitario oficial de Máster, ya implantado en la citada Universidad en virtud de Decreto nº 229/2010, de 30 de julio (BORM de 10 de agosto) Se trata del Máster universitario Oficial en Physical Sciences / Ciencias Físicas adscrito a la Facultad de Química de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia aduce como causa de esta solicitud de extinción, el reducido número de alumnos matriculados, circunstancia que hace que no se oferte este título para el próximo curso, no existiendo alumnos matriculados o pendientes de su superación.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

Toda la documentación del expediente de implantación y supresión de enseñanzas para su consulta y verificación, está contenida, por su volumen, en la consigna, cuyos datos y clave de acceso, figuran en el mismo, a excepción de aquellos documentos dónde figuran datos de carácter personal, protegidos legalmente.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

19/07/2021 15:37:31

MULA GOMEZ, ANTONIO J. JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8055d11-e896-0990-b8c7-005056934e7





DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDADES DE MURCIA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, DE MURCIA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por la Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster a partir del curso 2020-2021; e igualmente, solicitado por la universidad de Murcia autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia no comporta gasto para la CARM y que puede hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, considerando, además que uno de los títulos solicitados tendrá efectividad a partir del curso 2022-2023 en el campus de Lorca y en el caso de la UCAM, por ser universidad no pública, con cargo a sus propios recursos, considerando, además, que en este caso,





no se trata de implantar un nuevo título, sino de implantar el existente en otro campus de la misma universidad,

PROPONGO

Que, por la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster y Doctorado para el curso 2020-2021 que se detallan y que figuran con su peculiaridades en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficiales en la Universidad de Murcia, que se detallan y que también figura en el texto de la referida propuesta de Decreto.

1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021.

Universidad de Murcia:

- Máster Universitario Oficial en Criminología y Delincuencia
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en La Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la UMU en el campus de Lorca, cuya impartición oficial se iniciará en el curso 2022-2023.

Universidad Católica San Antonio, de Murcia:

- Grado Medicina, a implantar en el campus de la UCAM en Cartagena





Estos título ha obtenido la evaluación favorable de ANECA y, en el caso que les corresponde, la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia y Católica San Antonio, de Murcia.

2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia:

- Máster Universitario Oficial en Physical Sciences / Ciencias Físicas

De la implantación de estos títulos, así como de la autorización del proceso de extinción en el caso de la UMU, se deberá de dar cuenta al Ministerio de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria, a los efectos de la oficialidad de los títulos y de su inscripción y anotación en el RUCT

Murcia (Documento electrónicamente fechado y firmado al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

David Christian de la Fe Rodríguez

**Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía. CARM.
Murcia**



20.07/2021.08.58.07

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9e912d07-e928-48fb-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades



Región de Murcia

DECRETO N.º XX/2021, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2021-2022, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.



Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2021-2022 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades. El nuevo título de Grado se va a implantar en su campus de Lorca, pero su impartición efectiva será para el curso 2022-2023.

Por lo que se refiere a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha solicitado impartir el título de Grado en Medicina en su campus de Cartagena, título ya implantado en esa Universidad en el curso 2012-2013 en virtud de Decreto n.º 106/2012, de 27 de julio (BORM de 31 de julio), y que ha renovado su acreditación en virtud de Resolución del Consejo de Universidades de 18 de mayo de 2020. Por tanto, es un título ya implantado que se va a impartir, con un nuevo grupo, en el campus de Cartagena.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas



por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos.

Por otro lado, el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. La Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de un plan de estudios conducente a un título universitario oficial, porque no se imparte y carece de alumnos, estableciendo, en su caso, las garantías precisas que establece la normativa vigente.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada, emitió informe favorable sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del referido título universitario oficial en la Universidad de Murcia.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022 en las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de un título universitario oficial, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2021,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2021-2022, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario Oficial en Criminología y Delincuencia.
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la UMU en el campus de Lorca, cuya impartición oficial se iniciará en el curso 2022-2023.



Artículo 2.

Se autoriza la impartición en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2021-2022, del siguiente título universitario oficial:

- Grado en Medicina, a impartir en el campus de la UCAM en Cartagena.

Artículo 3.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario Oficial en Physical Sciences/Ciencias Físicas.

Artículo 4.

La Universidad de Murcia, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2021-2022 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que se relacionan en este Decreto, así como la impartición efectiva de uno de ellos a partir del curso 2022-2023, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.



Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez
Santiago



043/21/VA/EM

INFORME JURÍDICO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2021-2022, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente de referencia, remitido por la Dirección General de Universidades con fecha 20 de julio de 2021, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de los siguientes títulos:

1. Máster Universitario en Criminología y Delincuencia.

La solicitud del Rector, de fecha 30 de Mayo de 2021, va acompañada de los correspondientes Anexo I y II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentados.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 31 de mayo de 2021.

29/07/2021 12:35:13

29/07/2021 12:17:00 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b5abb08-4058-bd0a-49b4-0050569b34e7





- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 30 de junio de 2021.

2. Grado en Terapia Ocupacional.

La solicitud del Rector de fecha 30 de junio de 2021 va acompañada de los correspondientes Anexos I y II del Decreto Regional nº 203/2009 debidamente cumplimentados.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 31 de mayo de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia de 30 de junio de 2021.

La implantación efectiva de este título en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la Universidad de Murcia en su campus de Lorca, será con efectos académicos y de Registro para el curso 2022-2023.

La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus





posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

SEGUNDO.- La Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), mediante escrito de su Presidente, ha solicitado impartir el título de Grado en Medicina en su campus de Cartagena, título ya implantado en esa Universidad en el curso 2012-2013 en virtud de Decreto n.º 106/2012, de 27 de julio (BORM de 31 de julio), y que ha renovado su acreditación en virtud de Resolución del Consejo de Universidades de 18 de mayo de 2020. Por tanto, es un título ya implantado que se va a impartir, con un nuevo grupo, en el campus de Cartagena.

La Universidad, conforme establece el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 26 de julio, ha solicitado al Consejo de Universidades una modificación del Plan de Estudios, que implica la impartición del título en el campus de Cartagena.

El procedimiento de modificación del título conlleva el Informe de ANECA, el cual ha sido emitido el 16 de junio de 2021 con carácter favorable, no precisando Informe de verificación del Consejo de Universidades, puesto que la propuesta no supone un cambio sustancial que afecte a la naturaleza y objetivos del título. La propuesta de modificación ha sido evaluada conforme a la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para ejercicio de la profesión de médico.





TERCERO.- La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma la extinción del Máster Universitario Oficial en Physical Sciences / Ciencias Físicas.

Dicho master fue implantado en la Universidad de Murcia, adscrito a la Facultad de Química, en virtud de Decreto nº 229/2010, de 30 de julio (BORM de 10 de agosto).

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

CUARTO.- Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 6 del Decreto de la Presidencia n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021,





de 9 de abril, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 9 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN:

Vista la documentación presentada por las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia y demás documentación contenidas en el expediente, así como el Informe del Jefe de Servicio de Universidades, de 19 de julio de 2021 en el que se indica que la solicitudes reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa regional y estatal, se informa favorablemente el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro a la Universidad de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General

La Asesora Jurídica

Lourdes Álvarez Vera

Conforme:

El Jefe del Servicio Jurídico

José Miguel Belando Larrosa

29/07/2021 12:35:13

29/07/2021 12:17:00 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b5a0bb08-4058-bd0a-49b4-0050569b34e7





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por las Universidades de Murcia y Católica San Antonio se ha solicitado la implantación e impartición para el próximo curso 2021-2022 de los títulos universitarios oficiales de:

UMU

- Máster Universitario Oficial en Criminología y Delincuencia.
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la UMU en su campus de Lorca. Su impartición efectiva será en el curso 2022-2023.

UCAM

- Grado en Medicina, a impartir en el campus de Cartagena de la misma Universidad.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, específicamente de los Informes de evaluación positivos de la ANECA, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre esta solicitud de implantación de estas enseñanzas en las dos universidades.

Igualmente, la Universidad de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y los artículos 16.2 y 17 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ha solicitado la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, ya implantado en la misma Universidad:





- Máster Universitario Oficial en Physical Sciences/Ciencias Físicas.

La solicitud de inicio del proceso de extinción de este plan de estudios ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de 16 de julio de 2021.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro en la Universidad de Murcia, cuyo texto se adjunta.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

30/07/2021 10:40:10

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e736738-f111-d036-b115-0050569b6280





DECRETO N.º XX/2021, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2021-2022, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTRO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.





La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2021-2022 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades. El nuevo título de Grado se va implantar en su campus de Lorca, pero su impartición efectiva será para el curso 2022-2023.

Por lo que se refiere a la Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha solicitado impartir el título de Grado en Medicina en su campus de Cartagena, título ya implantado en esa Universidad en el curso 2012-2013 en virtud de Decreto n.º 106/2012, de 27 de julio (BORM de 31 de julio), y que ha renovado su acreditación en virtud de Resolución del Consejo de Universidades de 18 de mayo de 2020. Por tanto, es un título ya implantado que se va a impartir, con un nuevo grupo, en el campus de Cartagena.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos.

Por otro lado, el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. La Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de un plan de estudios conducente a un título universitario oficial, porque no se imparte y carece de alumnos, estableciendo, en su caso, las garantías precisas que establece la normativa vigente.

Con fecha 16 de julio de 2021, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada, emitió informe favorable sobre la autorización de inicio del proceso de extinción del referido título universitario oficial en la Universidad de Murcia.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022 en las Universidades de Murcia y Universidad Católica San Antonio de Murcia, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de un título universitario oficial, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2021,





DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2021-2022, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario Oficial en Criminología y Delincuencia.
- Grado en Terapia Ocupacional, a implantar en la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de la UMU en el campus de Lorca, cuya impartición oficial se iniciará en el curso 2022-2023.

Artículo 2.

Se autoriza la impartición en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, a partir del curso 2021-2022, del siguiente título universitario oficial:

- Grado en Medicina, a impartir en el campus de la UCAM en Cartagena.

Artículo 3.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario Oficial en Physical Sciences/Ciencias Físicas.

Artículo 4.

La Universidad de Murcia, que en virtud de este Decreto está autorizada para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2021-2022 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado que se relacionan en este Decreto, así como la impartición efectiva de uno de





ellos a partir del curso 2022-2023, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para la autorización del inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de agosto de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2021-2022, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otro en la Universidad de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/08/2021 12:52:03

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86565291-15db-836-b013-005050934e7

